



CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le informa al señor Juez, que fue adosado por la Fiscalía 15 seccional de Caldas, oficio dirigido a la doctora Aura Inés Patiño Líder seccional de criminalística del cuerpo técnico de investigación criminal de Manizales.

9 de noviembre del 2023

MARYURU ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2023-00159-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I No. xxx-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, fue adosado oficio por la Fiscalía 15 Seccional de Caldas, por medio del cual solicitan la designación de un perito a la Líder de la Sección Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación Criminal de Manizales, con el fin de que se examine los títulos valores objeto del sub judice, por tanto, se accede a la entrega en calidad de préstamo de la referida cambial por monto impreso de \$320.000.000, al perito que designe la líder de la sección de criminalística, cuyos documentos serán entregados en la anotada calidad por el término de veinte días a partir de su recibido, termino después del cual deberán ser devueltos a esta Célula Judicial.

Ahora bien, en vista de que el título valor original será entregado al perito designado, este despacho deberá conservar una copia autentica del mismo, por lo que se ordena que, a través de la secretaria se tome una copia de dichos títulos, los cuales deberán ser cotejados con sus originales para su autenticación y anexados al dossier.

Para la entrega del título valor en mención deberá, el o la perito designada, desplazarse hasta este despacho, identificarse en debida forma y adosar prueba de la notificación del encargo ordenado por la sección de criminalística en comentario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARODNA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e979f017459784964ffc7a8c68394823eaae249e6e6e663b7f08bcf6e1961794**

Documento generado en 15/11/2023 05:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>